

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.531.-RECREATIVOS ROTONDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-3-1987, desestimatoria del recurso de reposición de otra, de fecha 1-8-1986, por la que se impone al recurrente multa por venta e instalación de sistemas de seguridad sin autorización.-11.576-E (60560).
- 17.551.-RECREATIVOS RECORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra, de fecha 9-12-1985, por la que se impone al recurrente sanción de multa por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.574-E (60558).
- 17.553.-RECREATIVOS RECORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-2-1987, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 19-11-1985, por la que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.573-E (60557).
- 17.577.-Don JESUS FERNANDEZ PEDRERA MORALES contra resolución del Ministerio del Interior de 30-12-1986 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 7-5-1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.578-E (60585).
- 17.571.-Don RAFAEL A. GARCIA CAMPOS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 31-1-1985, sobre denegación al recurrente de la licencia de Detective Privado.-11.565-E (60549).
- 17.579.-Don JESUS FERNANDEZ PEDRERA MORALES contra resolución del Ministerio del Interior de 30-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25-6-1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 200.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.562-E (60546).
- 17.587.-Don JESUS FERNANDEZ PEDRERA MORALES contra resolución del Ministerio del Interior de 30-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 7-5-1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 1.000.000 de pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.561-E (60545).
- 17.601.-Don IGNACIO DIAZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 30-4-1986, denegatoria de la solicitud del recu-

rrente de autorización temporal de agencia de transportes y contra la resolución recaída en el recurso de alzada.-11.566-E (60550).

- 17.611.-Don JUAN DOMINGUEZ NORES contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 24-6-1986 por la que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Juego.-11.564-E (60548).
- 17.613.-Doña MARIA TERESA FERREIRA ESTEBAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 30-5-1986 por la que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Juego.-11.563-E (60547).
- 17.639.-REGLAJUSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 6-6-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11-2-1987, sobre declaración de caducidad de la autorización provisional concedida a la recurrente por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-11.577-E (60561).
- 17.687.-COMERCIAL RECREATIVOS DE SALAMANCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 27-4-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 23-10-1986, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 600.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.572-E (60556).
- 17.689.-Don AGUSTIN RUIZ PEREZ contra resolución del Ministerio del Interior de 18-12-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 16-4-1986, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 300.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.567-E (60551).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.529.-CREJOSA, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 23-5-1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29-8-1985 por la que se acordó imponer a la recurrente sanción de multa de 200.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.-11.575-E (60559).
- 17.697.-Don JOSE BARRAGAN BONET contra resolución del Ministerio del Interior de 17-3-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 29-8-1986

por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 200.000 pesetas por organizar en el bar «Cala D'Or», de Ibiza, partidas de monte sin autorización.-11.568-E (60552).

- 17.699.-Don JOSE LUIS DOMINGUEZ HERMANDEZ contra resolución del Ente público RTVE, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16-7-1986 en relación con el expediente 327/1977.-11.569-E (60553).
- 17.705.-Don FLORIANO LLORENTE MEDAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-11-1986 en la que se impone sanción por infracción a la normativa vigente sobre el juego, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la anterior.-11.571-E (60555).
- 17.707.-Don FLORIANO LLORENTE MEDAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de 16-6-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 28-11-1986 por la que se impuso al recurrente sanciones de multa de 1.000.000, 500.000, 500.000 y 600.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-11.635-E (60658).
- 17.710.-Don ANTONIO GARCIA VEGA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-5-1987, que desestima el de reposición interpuesto contra la de 8-10-1986 en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas.-11.570-E (60554).
- 17.720.-RENFE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud formulada en escrito de 30-4-1977 en súplica de adjudicación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Zaragoza.-11.560-E (60544).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de septiembre de 1987.-El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.576.-Don DIEGO FERNANDEZ PARRA, contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 8-4-1986, por la que se resolvía el concurso para la provisión de Administraciones de Lotería en Marbella (Málaga) a favor de otras concursantes.-11.270-E (59868).
- 28.578.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.325-E (59923).
- 28.582.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.161-E (59759).

- 28.586.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-11.158-E (59756).
- 28.588.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el MOPU.-11.159-E (59757).
- 28.590.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Justicia.-11.160-E (59758).
- 28.592.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.255-E (59853).
- 28.593.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo a la retención del IGTE y del Recargo Provincial practicado por el Ministerio de Justicia.-11.405-E (60003).
- 28.595.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, contra liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.414-E (60012).
- 28.596.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 18 de junio de 1986, sobre IGTE.-11.298-E (59896).
- 28.598.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.271-E (59869).
- 28.599.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, contra liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas.-11.409-E (60007).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.579.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986 sobre IGTE.-11.353-E (59951).
- 28.583.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986 sobre IGTE.-11.352-E (59950).
- 28.585.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986 sobre IGTE.-11.354-E (59952).
- 28.589.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18-6-1986 sobre IGTE.-11.343-E (59941).
- 28.600.-Don RICARDO DOMINGUEZ ROMERO contra el Ministerio de Justicia por silencio administrativo y en concepto de indemnización como consecuencia del anormal funcionamiento de la Administración de Justicia y daños causados por error judicial.-11.249-E (59847).

- 28.602.-CONSTRUCCIONES OLIDEN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC referente a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el MOPU.-11.436-E (60054).
- 28.603.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.435-E (60033).
- 28.605.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.434-E (60032).
- 28.606.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.266-E (59864).
- 28.608.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.448-E (60046).
- 28.609.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC con motivo de la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.407-E (60005).
- 28.612.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.258-E (59856).
- 28.613.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.425-E (60023).
- 28.616.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC contra liquidación y retención del IGTE.-11.305-E (59903).
- 28.619.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.419-E (60017).
- 28.620.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.177-E (59775).
- 28.621.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.351-E (59949).
- 28.622.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-11.176-E (59774).
- 28.623.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.420-E (60018).
- 28.625.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.422-E (60020).
- 28.626.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de 4-6-1986 sobre IGTE.-11.168-E (59766).
- 28.628.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4-6-1986 sobre IGTE.-11.167-E (59765).
- 28.629.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolu-

ción del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Justicia.-11.421-E (60019).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.630.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por la Junta de Galicia.-11.175-E (59773).
- 28.632.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC referente a la liquidación del IGTE efectuado por la Junta de Galicia.-11.312-E (59910).
- 28.633.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la retención y liquidación del IGTE efectuado por el Ministerio de Cultura.-11.357-E (59955).
- 28.635.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la retención y liquidación del IGTE efectuado por la Generalitat Valenciana.-11.358-E (59956).
- 28.636.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.174-E (59772).
- 28.638.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.279-E (59877).
- 28.639.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.359-E (59957).
- 28.640.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-11.280-E (59878).
- 28.642.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.-11.281-E (59879).
- 28.643.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.-11.360-E (59958).
- 28.645.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuado por la Generalitat de Cataluña.-11.361-E (59959).
- 28.646.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE practicada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.324-E (59922).

- 28.648.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el INSALUD.-11.163-E (59761).
- 28.649.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.348-E (59946).
- 28.650.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Instituto Nacional de la Salud.-11.277-E (59875).
- 28.652.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por la Junta de Galicia.-11.278-E (59876).
- 28.653.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Justicia.-11.349-E (59947).
- 28.655.-ACERINOX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al IGTE.-11.350-E (59948).
- 28.656.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO contra resolución del TEAC relativa a la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27-10-1982, por la que se aprobaron las tarifas de riego del sistema del Alagón 1981.-11.290-E (59888).
- 28.658.-PREBETONG SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al IGTE, años 1977 y 1978.-11.289-E (59887).
- 28.659.-FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al Impuesto sobre las Rentas del Capital, año 1978.-11.345-E (59943).
- 28.660.-ANGEL SALOMON RONCERO contra resolución del TEAC relativa al IGTE, ejercicios 1975 al 78.-11.164-E (59762).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

- 28.618.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresa, efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandado o coadyuvante en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1987.-El Secretario.-11.196-E (59794).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.666.-CENTUNION ESPAÑOLA DE LA COORDINACION TECNICA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la desgravación fiscal a la exportación.-11.267-E (59865).
- 28.668.-INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA, contra el acuerdo del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1987 contra Orden de 31 de julio de 1986 sobre ejecución de sentencia.-11.291-E (59889).
- 28.669.-ORGANIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS, contra la resolución del TEAC, referente al Impuesto Municipal de Radicación correspondiente a los años 1979 a 1984.-11.374-E (59972).
- 28.672.-MONTEFIBRE HISPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo a la cuota de desgravación fiscal periodos 1980, 1981 y 1982.-11.150-E (59748).
- 28.673.-TRANSAFRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, en relación con la liquidación sobre derechos reguladores como consecuencia de mercancía importada.-11.424-E (60022).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.678.-MARIE BRIZARD, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, con fecha 7-7-1986 y Prov. de Guipúzcoa, en la reclamación número 111/1985, Impuesto de Sociedades.-11.447-E (60045).
- 28.679.-MARIE BRIZARD ESPAÑA, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, por silencio administrativo, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Guipúzcoa, en reclamación número 112/1985, Impuesto de Sociedades.-11.365-E (59963).
- 28.680.-CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIONES DE EDIFICIOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 30-7-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.323-E (59921).
- 28.680-P.-Doña MARIA GALLARDO GIL, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 9-4-1987, sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.320-E (59918).
- 28.681-P.-Doña MARIA DOLORES LARA JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 9-4-1987, sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.182-E (59780).

- 28.682-P.-Doña CLARA PEREZ PONCE DE LEON, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 12-5-1987, sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.321-E (59919).
- 28.683-P.-Doña MARIA DEL PRADO LEAL OJEDA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 9-4-1987, sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.318-E (59916).
- 28.684-P.-Doña ROSARIO PUECHE MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 12-5-1987, sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.183-E (59781).
- 28.685-P.-Doña CONCEPCION FERNANDEZ SILES, contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 12-5-1987, sobre suspensión en el percibo pensión de orfandad.-11.319-E (59917).
- 28.688.-CONSTRUCCION, CONSERVACION EDIFICIOS, S. A. (COCESA), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central por retención del Impuesto sobre Tráfico de Empresas.-11.306-E (59904).
- 28.689.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION EDIFICIOS, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, relativo al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.432-E (60030).
- 28.693.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION EDIFICIOS, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, relativo al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.436-E (60034).
- 28.695.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION EDIFICIOS, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, relativo al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.366-E (59964).
- 28.696.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION EDIFICIOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico Administrativo Central, fechas 13 y 21 de mayo de 1986 y 13 de mayo de 1987 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.195-E (59793).

Lo que se anuncia para que sirva emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.698.-INMOBILIARIA BORREDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.-11.296-E (59894).
- 28.703.-LABORATORIOS JORBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22-6-1987, sobre IGTE.-11.433-E (60031).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.713.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efectuado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.-11.355-E (59953).
- 28.715.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por el INSALUD.-11.371-E (59969).
- 28.720.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por la Generalidad de Valencia.-11.220-E (59818).
- 28.719.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por el Ministerio de Justicia.-11.401-E (59999).
- 28.720.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por el INSALUD.-11.253-E (59851).
- 28.725.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por el Principado de Asturias, Administración Territorial.-11.402-E (60000).
- 28.726.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por la Generalitat de Cataluña.-11.178-E (59776).
- 28.743.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, efectuado por el Ministerio del Interior.-11.363-E (59961).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.747-P.-Doña ROSA MARIA CORBALAN LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 9-4-1987, desestimatoria

de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal por el que se suspendió el pago de la pensión de orfandad que venía percibiendo.-11.190-E (59788).

- 28.748-P.-Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ASENSIO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 9-4-1987, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal por el que se suspendió el pago de la pensión de orfandad que venía percibiendo.-11.460-E (60058).
- 28.749-P.-Doña CAROLINA SANCHEZ LIROLA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 9-4-1987, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal por el que se suspendió el pago de la pensión de orfandad que venía percibiendo.-11.459-E (60057).
- 28.750-P.-Doña MARIA VICTORIA MADRIGAL FORTUNY contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1987, sobre suspensión en pago de la pensión de orfandad.-11.317-E (59915).
- 28.751-P.-Don ANGEL ESCUDERO DEL CORRAL contra desestimación por silencio administrativo del recurso económico-administrativo ante el TEAC, interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 27-5-1986, sobre incompatibilidad en el percibo de pensión de jubilación.-11.184-E (59782).
- 28.752.-ENSEÑANZA Y PROMOCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la solicitud de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-11.238-E (59836).
- 28.753.-ENSEÑANZA Y PEDAGOGIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC sobre solicitud de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-11.373-E (59971).
- 28.754.-UNION DE CENTROS DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo de la Dirección General de Tributos de fecha 21-11-1983 sobre solicitud de exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-11.297-E (59895).
- 28.755.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efectuado por el MOPU.-11.362-E (59960).
- 28.756.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efectuado por la Dirección General de Carreteras.-11.268-E (59866).
- 28.758.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC contra liquidación sobre el Tráfico de Empresas efectuado por la Dirección General de Carreteras al MOPU.-11.237-E (59835).
- 28.759.-Doña EMILIA GIL MARTIN DE VIDALES contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre pensión huérfana en recurso de alzada ante el TEAC por silencio administrativo.-11.364-E (59962).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de julio de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.762.-S. M. OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, contra liquidación y retención del IGTE.-11.301-E (59899).
- 28.763.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio del Interior.-11.397-E (59995).
- 28.765.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Cultura.-11.398-E (59996).
- 28.766.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 30 de julio de 1986, sobre el IGTE.-11.203-E (59801).
- 28.769.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.399-E (59997).
- 28.772.-DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 29 de abril de 1987, sobre IGTE.-11.224-E (59822).
- 28.776.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 4 de junio de 1986, sobre IGTE.-11.228-E (59826).
- 28.778.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 4 de junio de 1986, sobre IGTE.-11.227-E (59825).
- 28.780.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 30 de julio de 1986, sobre IGTE.-11.286-E (59884).
- 28.782.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 30 de julio de 1986, sobre IGTE.-11.285-E (59883).
- 28.783.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.356-E (59954).
- 28.784.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, contra liquidación y retención del IGTE.-11.204-E (59802).
- 28.785.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por la Comunidad Autónoma Canaria.-11.372-E (59970).
- 28.786.-Don ANTONIO MARIA RUIZ AMORES ROMERO, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPESA de 2-10-1986, sobre traslado de la Estación de Servicio número 15.902, por desviación de la carretera.-11.251-E (59849).
- 28.868.-SOCIEDAD MERCANTIL OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC, contra liquidación y retención del IGTE.-11.262-E (59860).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.792.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30-7-1986.-11.458-E (60056).
 28.796.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30-7-1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.149-E (59747).
 28.798.-PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 21-5-1986 y 4-6-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.236-E (59834).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.800.-EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 18-6-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.194-E (59792).
 28.801-P.-Don JOSE VALLADARES RODRIGUEZ, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) en silencio administrativo sobre haberes pasivos.-11.185-E (59783).
 28.802.-UNION SALINERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 9-4-1987, sobre el Impuesto por Incremento del Valor de Terrenos.-11.235-E (59833).
 28.806.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 18-6-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.292-E (59890).
 28.808.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 18-6-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.232-E (59830).
 28.810.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 18-6-1981, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.225-E (59823).
 28.812.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC)

de 18-6-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.226-E (59824).

- 28.818.-Don Ramón Gabarro Badía, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 27-6-1986, sobre sanción pecuniaria.-11.254-E (59852).
 28.822.-Don JOSE MORENTE CAMPOS, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de 13-5-1987, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.165-E (59763).
 28.826.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 17-9-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.193-E (59791).
 28.828.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del TEAC, relativo al Impuesto General de Tráfico de Empresas efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.180-E (59778).
 28.829.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del TEAC, relativo al Impuesto General de Tráfico de Empresas efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.272-E (59870).
 28.830.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 30-7-1986, sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.192-E (59790).
 28.906.-BOETICHER Y NAVARRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 26-5-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-11.248-E (59846).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.838.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al IGTE efectuado por el Ministerio de Sanidad.-11.173-E (59771).
 28.840.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al IGTE efectuado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.172-E (59770).
 28.842.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa al IGTE efectuado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.181-E (59779).
 28.860.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.202-E (59800).
 28.862.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.201-E (59799).
 28.876.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.200-E (59798).

28.878.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.199-E (59797).

- 28.882.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.197-E (59795).
 28.898.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativa a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.205-E (59803).
 28.964.-Don FERNANDO VERONA MARTIN contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 7 de mayo de 1987 sobre arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-11.179-E (59777).
 28.976.-ISOLATOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11 de marzo de 1987 sobre IGTE.-11.218-E (59816).
 28.994.-Doña MARIA JESUS ORTIZ BURGOS contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de mayo de 1987 sobre Impuesto de Sucesiones.-11.187-E (59785).
 29.016.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17 de septiembre de 1986 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.188-E (59786).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 27.694.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 22-1-1987 sobre arbitrio municipal por el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.186-E (59784).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 316.663.-Don ROGELIO PEÑA OTERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.—El Secretario.—11.655-E (60852).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.640.—Don MAXIMILIANO ELEGIDO ALONSO-GETA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre jubilación forzosa.—11.647-E (60844).

316.641.—Don MARIANO GARCIA ESCOLAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre suministro de productos químicos.—11.636-E (60833).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.577.—Doña MARIA PAZ FERNANDEZ FERNANDEZ, doña CARMEN MARTIN MARTINEZ y doña MARIA TERESA SANTOS SEIJO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación reconocimiento como tiempo de servicio activo.—11.581-E (60588).

316.652.—Don JOSE FERNANDEZ AMADO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—11.583-E (60590).

316.657.—Don GREGORIO DEL VALLE FRANCISCO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de indemnizaciones.—11.584-E (60591).

316.661.—Don GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DEL PINO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribución complementaria.—11.585-E (60592).

316.662.—Don JOSE MARIA BERMELL CELGA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre incompatibilidad de dos actividades en sector público.—11.586-E (60593).

316.667.—Don GALO DE LA ORDEN GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre suspensión provisional de funciones.—11.587-E (60594).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de septiembre de 1987.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.672.—Don PEDRO MERINO IZQUIERDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—11.588-E (60595).

316.677.—Don JOSE MARIA CASTAN PALACIN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación permanencia en servicio activo.—11.580-E (60587).

316.687.—Don DIONISIO MASSO LEAL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de abono de sueldo y complemento por sustitución.—11.590-E (60597).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.629.—Don ALFONSO MORENO AZNAR, contra la resolución del Ministerio de Defensa, sobre plaza de gracia para sus hijos.—11.579-E (60586).

316.639.—Doña MERCEDES MORENO FERNANDEZ DE YEPES, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, compatibilidad de funciones en el sector público.—11.582-E (60589).

316.679.—Don JOSE LUIS VIGUERA RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación continuación servicio activo hasta edad de retiro.—11.589-E (60596).

313.100.—Don VALERIANO TORRES RAMOS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre reconocimiento grado y empleo de Capitán con haberes correspondientes.—11.645-E (60842).

313.649.—Don ANGEL LOPEZ ALCAZAR contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—11.658-E (60855).

316.658.—Don JUAN JOSE LOPEZ SUAREZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de siete días de suspensión de funciones.—11.662-E (60859).

316.659.—Don SOCORRO RODRIGUEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto 6/1978.—11.661-E (60858).

316.668.—Don LORENZO IZQUIERDO CUARTERO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramiento funcionarios Cuerpo Controladores Laborales.—11.660-E (60857).

316.671.—Don EMILIO MORA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre situación administrativa.—11.643-E (60840).

316.673.—Don ANSELMO PEDREGUERA BARATEGUI contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre asistencia marítima prestada al buque «Nes-Pulo».—11.656-E (60853).

316.680.—Don JUAN RENTERO PUERTA y otros contra resolución del Ministerio para las

Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.—11.642-E (60839).

316.681.—Don MIGUEL SANCHEZ RIVERA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.—11.641-E (60838).

316.689.—Don MAXIMIANO CORDERO ESCAJA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de actividades.—11.653-E (60850).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.483.—Don FERNANDO HERNANDEZ-AGERO Y SALAZAR contra Resolución del Ministerio de Transportes, sobre provisión vacantes.—11.646-E (60843).

316.600.—Don ANTONIO BONAQUE MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre regularización de la pensión de la AMBAR.—11.644-E (60841).

316.684.—Doña CARMEN MATA ECHAVARRI contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción.—11.637-E (60834).

316.692.—Don RAFAEL MERCE JORGE contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de continuidad en servicio activo.—11.639-E (60836).

316.694.—Don MANUEL RODRIGUEZ TORRES contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre suspensión provisional de funciones.—11.638-E (60835).

316.696.—Don PEDRO GRANDA CRISTOBAL contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.—11.654-E (60851).

316.697.—Don PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y dos más contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre convocatoria de libre designación de puestos de trabajo.—11.640-E (60837).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.703.—Doña JOSEFA TOLEDO SALORT contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre pensión de viudedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de

esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.650-E (60847).

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

47.095.-CONSTRUCCIONES FORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-6-1987, sobre sanción de multa.

46.611.-COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA, ampliación recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 17-7-1987 sobre solicitud de reducción de un 10 por 100 de las primas de cotización en las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.-11.593-E (60600).

46.643.-Don JOAQUIN GALLEGU DE NOVA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 20-1-1987, sobre sanción de multa.-11.592-E (60599).

46.657.-El AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente 8.635/1986, acta de liquidación número 1.863/1983, sobre falta de afiliación a la Seguridad Social de dos trabajadoras.-11.591-E (60598).

47.043.-R. REBECA Y CIA. INDUSTRIAS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 3-3-1986, sobre reversión de fincas.-11.596-E (60603).

47.092.-INDUSTRIAS Y ALMACENES PABLO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 16-6-1987, sobre sanción de multa por irregularidades en materia de piensos.-11.595-E (60602).

47.094.-CAVE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 15-6-1987, sobre sanción de multa.-11.594-E (60601).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.027.-Don JULIO HERNANDEZ ROMERO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15 de junio de 1987, sobre sanción de 750.000 pesetas.-11.671-E (60868).

47.042.-Don NICANOR YAÑEZ CARRIBAS, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8 de mayo del presente año, sobre sanción de 350.000 pesetas.-11.668-E (60865).

47.102.-PROMOTORA DE DISCOTECAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de julio de 1987, sobre sanción subvención por proyecto de interés social.-11.667-E (60864).

47.103.-Don JOSE GRACIA MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de julio de 1987, sobre denegación de beneficios por la contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años.-11.665-E (60862).

47.104.-UNION MUTUA TINTERFEÑA, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, núm. 79, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de multa por diferencias en las auditorías realizadas.-11.666-E (60863).

47.105.-ASEPEYO, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, núm. 151, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de junio de 1987, sobre sanción de multa por suspensión del subsidio a un obrero accidentado.-11.670-E (60867).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.106.-ASEPEYO, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, núm. 15, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-6-1987, sobre sanción de multa.-11.669-E (60866).

46.926.-Don LUIS LOPEZ DE CARRIZOSA DOMEQ contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre homologación del acuerdo interprofesional para la zona Ebro, en la campaña 1985-1986, entre los sectores productor remolchero e industrial azucarero.-11.673-E (60870).

47.036.-INSTALACIONES URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8-5-1987, sobre sanción de multa.-11.672-E (60869).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1987.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado ampliación al recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.530.-Don HUMBERTO CALAVIA CASTAÑER contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cese en el destino de la Academia General Militar, quedando en situación de disponible forzoso y agregado al citado Centro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de julio de 1987.-El Secretario.-11.600-E (60607).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SEBASTIAN GIL MENDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521/1987, contra acuerdo de la Dirección General de Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6-12-1985, sobre expediente indemnización ganado porcino.-11.603-E (60610).

Que por INSTITUTO SAN JOSE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574/1987, contra acuerdo de la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, por la que se disminuye el precio de servicios prestados en base a concierto sanitario, comunicado en escrito de 24-4-1986, sobre rebaja de precios en servicios médicos concertados.-11.604-E (60011).

Que por MARIA CINTA GARCIA LADRON DE CEGAMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 579/1987, contra acuerdo de la Dirección General de Farmacia, de fecha 2-9-1986, sobre sanción por expedición de fármacos.-11.605-E (60612).

Que por VENTURA GARCIA CUESTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 595/1987, contra acuerdo de la Dirección General de Salud de la Comunidad de Madrid, de fecha 5-11-1986, sobre sanción en expediente por inspección veterinaria.-11.606-E (60613).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por ARTURO OLIVER CORONADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02517/1986, contra la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 28-11-1986, por la cual se declara al recurrente en una presunta actividad pública secundaria en situación de excedencia por incompatibilidad.-11.608-E (60615).

Que por SANTOS RAMOS ACEBES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 00177/1987, contra resolución de la Comisión Permanente de Selección de Pruebas Selectivas en el Cuerpo General Administrativo y de la Seguridad Social sobre pruebas selectivas.-11.607-E (60614).

Que por AGROTRANSPORTES ARANJUEZ, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 00655/1987, contra el acuerdo de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid de fecha 19-11-1985, sobre sanción.-11.601-E (60608).

Que por AIDA ESTHER MARESCA LAGUNA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 00677/1987, contra la resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la primera región, por denegación de colegiación de la recurrente.-11.610-E (60617).

Que por EDUARDO LUENGO GARCIA DIEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 00683/1987, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28-1-1985, sobre sanción por destitución de funcionario local: 15, 16, 18 y 24 C. E.-11.609-E (60616).

Que por EDUARDO LUENGO GARCIA DIEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 00685/1987, contra resolución de la Dirección General de la Administración Local de 1-3-1985, sobre sanción por destitución de funcionario local: 14, 15, 16, 23 y 24.-11.611-E (60618).

Que por ISABEL ROSILLO GRINDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 00752/1987, contra acuerdo de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid de fecha 12-2-1987, desestimando alzada contra acuerdo de la Dirección General de la Salud de fecha 27-10-1986, sobre denegación de apertura de farmacia.-11.602-E (60609).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 10 de septiembre de 1987.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 16, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de doña Pilar Herrera Reyes contra la Empresa demandada Melchora Martínez Bernat, domiciliada en Villafranca del Panadés, calle Amalia Soler, 63, en autos número 2.695/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 588. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés al tomo 49 del archivo, libro segundo del Ayuntamiento de esta villa, folio 113, inscripción octava; rústica, porción de terreno viña, situada en el término de esta villa, partida de Santa Digna, procedente de una mayor extensión conocida por «Mayola de Dalt o de sobre», extensión 1.446 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la finca segregada; este, con tierra de Salvador Carbonell Bertrán, mediante mojonos; sur, con José Colomer Bertrán y Juan Carbonell Bertrán, mediante ribazo, y al oeste, con el camino carretera de Santa Digna, que se dirige a Mas Rabassa, constituye resto de otra mayor con segregaciones. Se accede por carretera de Vilanova, entrando por Camí de la Girada.

Valor atribuido, 900.000 pesetas.

Finca número 12.580. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés al tomo 758 del archivo, libro 286 del Ayuntamiento de esta villa, folio 246, inscripción segunda, urbana, entidad número 4, vivienda puerta segunda de la planta primera del edificio de esta villa con frente a la calle Amalia, 69-71, de superficie 97,50 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, comedor, cocina, lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo; linda: Frente, acceso común, hueco ascensor, patio de

luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, saliendo, con vertical de la propiedad de Josefina Marimón; izquierda, con vertical de la propiedad de Jaime Sabaté, y fondo, con vertical de la calle Amalia. Su cuota o proporcionalidad es de 6,72 por 100. Es la entidad número 4 de la finca 3.811, cuadruplicado, al folio 45 del tomo 142 de esta villa, inscripción 17.

Valor atribuido, 4.800.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 5.700.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda San Pedro, número 41, el día 28 de octubre de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 25 de noviembre de 1987, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de diciembre, a las doce horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1987.-El Secretario.-11.557-E (60541).

Edicto de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio,

seguidas por esta Magistratura a instancias de José Manuel Morante Zarmabide y otros Letrados en representación de 370 actores contra la Empresa demandada «Huecograbado Francino, Sociedad Anónima», domiciliada en Rubí, carretera de San Cugat del Vallés, número 16, en autos número 1.153/1986 ejecutivo 236/1986, y como ampliación del edicto de subasta de los bienes embargados en este procedimiento publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1987, anuncio número 10316-E/TS, por término de veinte días, valorados por Perito tasador en la cantidad de 296.078.500 pesetas, se debe hacer constar que entre los bienes que se sacan a subasta se encuentra en la partida «Situación Can Jardí», una máquina extrusionadora Rotomec, tipo Rotocoa Extruder Tandem, con dos elementos de impresión, 1.100 milímetros de ancho útil, dos desbobinadores aéreos y dos extrusoras Dolci, tipo KV 120 con 16 zonas de calentamiento y motor principal 95,5 KW cada uno. Campanas extractoras con dos centrifugos m 20 CV cada uno. Paneles de mando y regulación, armarios eléctricos, aparellaje y circuito de aire refrigeración armarios con filtro y centrifugo m 15 Kw, sobre la cual «Prat Carton, Sociedad Anónima» es titular de una garantía de hipoteca mobiliaria, sobre la citada máquina extrusionadora Rotomec por cuyo motivo se le reconoció en la suspensión de pagos de la apremiada «Huecograbado Francino, Sociedad Anónima» la calidad de acreedor preferente con derecho de abstención; hipoteca debidamente inscrita en la Notaría de don Antonio Clavera y Esteva en 20 de julio de 1983, hipoteca de máximo número 2887 por 200.000.000 de pesetas.

Asimismo se hace constar que la referida hipoteca se encuentra en trámite de ejecución ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa autos 528/1984, habiéndose admitido a trámite la demanda de ejecución hipotecaria en providencia dictada en 2 de noviembre de 1984.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, siendo su depositario Ramiro Pampols Coli Colominas, Cayo Hernández Hernández, Antonio de la Rosa Gutiérrez y Jordi Muñoz Sánchez, con domicilio en carretera de San Cugat del Vallés, 16, de Rubí.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Ronda de San Pedro, 41, de Barcelona el día 20 de octubre de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de que resultara desierta se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre de 1987, a las doce horas y en el supuesto que igualmente resultara desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de octubre de 1987 a las doce horas de su mañana.

El presente ampliación de edicto de subasta, servirá de notificación en forma a la Empresa apremiada.

En Barcelona a 15 de septiembre de 1987.-El Secretario.-12.499-C (61810).

JEREZ DE LA FRONTFRA

Edicto

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 441/1986, ejecución número 53/1987, a instancia de José Morales Moreno y otros, contra la demandada «Rivelott, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 140.263.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Vicario, número 16, en primera subasta el día 4 de noviembre de 1987; en segunda subasta el día 2 de diciembre de 1987 y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 30 de diciembre de 1987, señalándose como hora de celebración de todas ellas las once horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicha dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentado persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número 3 de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en calle Jardínillo, números 14-16, Jerez de la Frontera, siendo el depositario judicial don José María Rivelott Pérez, con domicilio en calle Jardínillo, número 16, de Jerez de la Frontera.

Que las cargas o gravámenes que puedan existir están de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, entendiéndose que el rematante acepta el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las

partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Jerez de la Frontera a 2 de septiembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario.—11.549-E (60392).

Doña Inmaculada Albar Marín, Secretaria sustituta de la Magistratura de Trabajo número 2 de Jerez de la Frontera.—Doy fe y testimonio que en los autos número 441/1986 y ejecución número 53/1987, aparecen los siguientes bienes objeto de subasta:

Finca urbana, situada en esta ciudad, señalada con el número 14, novísimo, de la calle Jardínillo, que era una bodega y se transformó en nave industrial con acondicionamientos especiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 108 folio 120, finca número 2.406 duplicado, inscripción octava.

Se valora en la suma de 21.000.000 de pesetas.

Finca urbana situada en esta ciudad, señalada con el número 16, novísimo, de la calle Jardínillo, que se transformó en nave industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 620, folio 208 vuelto, finca número 1.779 duplicado, inscripción catorce.

Se valora en la suma de 54.000.000 de pesetas.

Dos compresores, «Ursus», 15 kilogramos de presión, número 501514-43 y número 501514-60: 600.000 pesetas.

Dos cizallas circulares del equipo de prensas, «Sacmi»: 300.000 pesetas.

Tres cizallas de pedal para cortar hojalata: 210.000 pesetas.

Una prensa estampadora, marca «Blanch»: 200.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de doble efecto: 50.000 pesetas.

(Ambas prensas con motor acoplado).

Una cortadora de tapas corona, marca «Assler-Sommer-Hamburg», de cinco punzones, número 16672: 180.000 pesetas.

Una contadora de tapas corona, marca «Sacmi», tipo CTE-120, número 318: 700.000 pesetas.

Tres bloques con cortadores para prensas, «Sacmi»: 1.300.000 pesetas.

Un compresor, 25 M 37808: 18.000 pesetas.

Un equipo de soldadura, «Gieson», tipo SM-4, serie 7420-N 742942: 110.000 pesetas.

Cuatro encoladoras de tapón corona, marca «Sacmi», tipo ITC-45, 1-183, 2-210, 3-258, 4-910: 800.000 pesetas.

Dos bombas inyectoras para máquinas, «INP»: 60.000 pesetas.

Un tren maquinaria litográfica, compuesto por elevador número E-385 y número 275; rotativa, número 22643; barnizadora, número 22649; horno estufa, «Ballard», número 251328; volteador unido al horno y al apilador número-V-178 y número 171-RIB: 20.000.000 de pesetas.

Una carretilla elevadora, «Elcano-Armax», número 1181, 1000 kilogramos de capacidad, motor «Seat 600», número 600346: 15.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca «Fenwich», tipo DHP-255/8550, número E/720407/5: 4.000.000 de pesetas.

Un grupo generador, «Barreiros», número motor B-156400, número generador 126405: 3.000.000 de pesetas.

Un extractor de humos, marca «Salibent», número motor 8061780: 500.000 pesetas.

Un hogar nuevo para horno litografía: 1.500.000 pesetas.

Una aspiradora, «Ciclonatic», serie T-17, número 1737: 30.000 pesetas.

Un equipo de reporter, «Sender», compuesto de torniquete y prensa neumática: 250.000 pesetas.

Una máquina de contabilidad, «Audix», número 15-13: 100.000 pesetas.

Cinco mesas: 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir: 15.000 pesetas.

Repuestos de las máquinas industriales anteriormente descritas, así como sus herramientas y restos de máquinas no utilizables y no relacionadas anteriormente. Se valora en todo su conjunto en 1.025.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca «Ficht»: 500.000 pesetas.

Un spot de tapón corona, marca «Sacmi», tipo STC-42: 500.000 pesetas.

Dos máquinas spot G., «Desiro-Fugb»: 150.000 pesetas.

Una grapadora a pedal, marca «Grapisa»: 50.000 pesetas.

Un peso precisión, «Ariso», número 10200: 75.000 pesetas.

Tres prensas de tapón corona de 15 punzones, marca «Sacmi», tipo PTC 85; 1, número 249; 2, número 155; 3, número 216: 9.000.000 de pesetas.

Cuatro inyectoras de tapón corona, marca «Sacmi», tipo INP-50; 1, número 267-D; 2, número 268-S; 3, número 109-D; 4, número 110-S. Equipo horno de las máquinas inyectoras antes citadas de las números 1 y 2, tipo EINP, número 171, y horno de las números 3 y 4, tipo EINP, número 105: 20.000.000 de pesetas.

SALAMANCA

Edicto

Don Juan Manuel Blanco Sánchez, Magistrado de Trabajo de Salamanca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejec. 6/1987, ejecutivo, a instancia de doña María Angeles Pérez Fuentes y otro, contra «Antonio Bastida, Sociedad Anónima», y «Autorecambios Arisa, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina de facturación electrónica marca «Olivetti», modelo BCS 2005, en funcionamiento. Valorada en 175.000 pesetas.

Máquina de escribir mecánica marca «Olivetti», Línea 98, con número 1.691.979, en funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

Mesa de oficina, chapada en madera, con tres cajones a cada lado. Valorada en 7.000 pesetas.

Calculadora eléctrica marca «Olivetti», modelo Logos 43 P, con número 8.231.355. Valorada en 9.000 pesetas.

Dos sillas de estructura metálica, tapizadas en «skay» negro. Valoradas en 5.000 pesetas.

Dos sillones con brazos, estructura metálica, tapizados en «skay» negro. Valorados en 8.000 pesetas.

Ocho estanterías metálicas con distintos estantes. Valoradas en 225.000 pesetas.

Una estantería metálica con diez cuerpos con nueve baldas, acoplada a la pared. Valorada en 60.000 pesetas.

Dieciocho colas de silencioso para vehículo «Seat-131» nuevos. Valoradas en 52.488 pesetas.

Diez colas de silencioso para vehículos «Seat-131» ranchera, nuevos. Valoradas en 29.840 pesetas.

Cuatro colas de silencioso para vehículos «Seat-124» nuevos. Valoradas en 10.816 pesetas.

Cuatro colas escape para vehículos «Renault-5», con colas cromadas, nuevos. Valoradas en 9.744 pesetas.

Doce ópticas de «Seat-Panda» de iodo, modelo «Kinby». Valoradas en 69.840 pesetas.

Seis ópticas de «Crysler», modelo 150, halógenos, marca «Marchal». Valoradas en 81.792 pesetas.

Dos ópticas de «Peugeot», modelo 504, halógenos, marca «Marchal». Valoradas en 20.384 pesetas.

Dos ópticas de «Renault-18», halógenos, marca «Marchal». Valoradas en 18.769 pesetas.

Dos ópticas para «Crysler», modelo 180, halógenos, marca «Marchal». Valoradas en 13.080 pesetas.

Cinco discos de embrague referencia 1.758, para camiones «Ebro». Valorados en 76.768 pesetas.

Dos discos de embrague referencia 1.719, para camión «Barreiros». Valorados en 26.430 pesetas.

Doce discos de embrague «Avia-6.500», referencia 1.698. Valorados en 147.072 pesetas.

Cuatro discos de «Pegaso-Cometa», referencia 1.621. Valorados en 50.377 pesetas.

Un plato de presión de «Barreiros», referencia 25.014. Valorado en 35.377 pesetas.

Dos discos de «Barreiros», modelo 1.515. Valorados en 28.306 pesetas.

Doce discos traseros de frenos de «Crysler», modelo 150. Valorados en 24.345 pesetas.

Dieciséis discos delanteros de frenos de «Crysler», modelo 180. Valorados en 32.460 pesetas.

Seis discos delanteros de frenos de «Peugeot», modelo 504. Valorados en 12.604 pesetas.

Seis discos de freno de «Citroën», modelo C-8. Valorados en 7.824 pesetas.

Diez discos de frenos delanteros de «Seat», modelo 1.500. Valorados en 14.000 pesetas.

Diez discos de frenos delanteros «Seat», modelo 124. Valorados en 17.120 pesetas.

Ochenta juegos de pastillas de frenos variados para vehículos marcas «Talbot», «Seat», «Citroën», «Peugeot», «Morris» y «Renault». Valorados en 115.200 pesetas.

Setenta muelles de suspensión de vehículos «Seat», «Citroën» y «Renault». Valorados en 110.000 pesetas.

Cuatro ópticas «Ebro», referencia 9.604. Valoradas en 2.000 pesetas.

Dos ópticas «Ebro», referencia 9.635. Valoradas en 1.088 pesetas.

Ocho ópticas «Seat», modelos 600, 124 y 850, referencia 9.622. Valoradas en 8.896 pesetas.

Cuatro ópticas para «Pegaso», referencia 435. Valoradas en 15.680 pesetas.

Cuatro ópticas para «Ebro», referencia 460. Valoradas en 4.800 pesetas.

Treinta y cinco faros de marcha atrás, referencia 580. Valorados en 15.400 pesetas.

Dos radiadores para «Opel Corsa». Valorados en 9.920 pesetas.

Dos radiadores «Talbot-150». Valorados en 15.198 pesetas.

Dos radiadores para «Seat-Ritmo». Valorados en 13.886 pesetas.

Dos radiadores «Seat-127». Valorados en 13.800 pesetas.

Veinticinco alfombras paño puro, surtidos, digo 25 juegos para diversas marcas y modelos. Valorados en 42.000 pesetas.

Cincuenta rótulas inspección y dirección de marca «TVA» y «Ansa». Valoradas en 82.000 pesetas.

Setenta y cinco amortiguadores de suspensión para diversos modelos de vehículos, modelos Armstrong y Record. Valorados en 246.000 pesetas.

Diez focos marca «Cibic». Valorados en 56.000 pesetas.

Diez tableros de juntas para diversos vehículos, juegos completos. Valorados en 105.000 pesetas.

Quince brazos superiores de suspensión de «Seat-124». Valorados en 49.200 pesetas.

Ocho puntos de cambio de «Seat-127». Valorados en 22.080 pesetas.

Tres platos de arrastre de «DKW». Valorados en 9.450 pesetas.

Cuatro manguetas de «Citroën». Valorados en 7.000 pesetas.

Dos palieres de «Citroën». Valorados en 4.200 pesetas.

Dos manguitos de 124. Valorados en 8.400 pesetas.

Seis tambores de freno de «Renault». Valorados en 13.440 pesetas.

Una válvula de freno LAC-112 para «Pegaso». Valorada en 9.100 pesetas.

Siete transmisiones para «Citroën». Valoradas en 46.550 pesetas.

Cincuenta y cuatro válvulas motor para vehículos «Citroën», «Talbot», «Seat» y «Ford». Valoradas en 22.680 pesetas.

Tres colectores de escape por «Citroën C8». Valorados en 14.875 pesetas.

Cincuenta botes de líquido freno marca «Iada», 300 cm³. Valorados en 10.880 pesetas.

Dos baterías marca «Fulmen» de 12 V. y 45 amperios. Valoradas en 14.686 pesetas.

Dos baterías marca «Tudor» de 12 V. y 45 amperios. Valoradas en 14.686 pesetas.

Derecho de traspaso de local de negocio dedicado a la venta de accesorios y recambios para automóviles en planta baja, sito en avenida Italia, 48, denominado «Autorrecambios Arisa, Sociedad Anónima».

Local en planta baja del edificio en esta ciudad, calle Mallorca, 2, con fachada también a la avenida Italia, con tres huecos a la vía de su situación. Mide 42 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Mallorca; derecha entrando, con local número 4; izquierda, con el portal de entrada a las viviendas y rellano de escalera; por el fondo, con el número 4 y rellano de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al libro 186/1.º, folio 137, finca 17.084.

(Este local en la actualidad tiene aproximadamente 100 metros cuadrados, no 42 metros cuadrados como consta en el Registro de la Propiedad.)

Valorado en 2.650.000 pesetas.

Tres ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1867. Valoradas en 47.550 pesetas.

Tres ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1868. Valoradas en 36.000 pesetas.

Dos ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1877. Valoradas en 16.000 pesetas.

Una óptica de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1878. Valorada en 8.000 pesetas.

Tres ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1878. Valoradas en 25.650 pesetas.

Tres ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1880. Valoradas en 24.500 pesetas.

Diez ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1883. Valoradas en 92.000 pesetas.

Una óptica de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1884. Valorada en 7.560 pesetas.

Una óptica de iodo marca «Kinby», referencia YFE 2019. Valorada en 9.500 pesetas.

Cuatro ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFA 1178. Valoradas en 32.000 pesetas.

Nueve ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFA 1174. Valoradas en 54.000 pesetas.

Dos ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1867. Valoradas en 18.500 pesetas.

Once ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1862. Valoradas en 81.000 pesetas.

Trece ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1861. Valoradas en 82.500 pesetas.

Dos ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1860. Valoradas en 15.600 pesetas.

Dos ópticas de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1859. Valoradas en 16.600 pesetas.

Una óptica de iodo marca «Kinby», referencia YFE 1848. Valorada en 7.500 pesetas.

Ochocientos ochenta lámparas referencia T-2046. Valoradas en 99.000 pesetas.

Ciento veinte lámparas referencia T-2049. Valoradas en 13.500 pesetas.

Doscientas lámparas referencia A-1646. Valoradas en 69.300 pesetas.

Cincuenta lámparas referencia S-2146. Valoradas en 15.570 pesetas.

Veinte lámparas referencia S-2148. Valoradas en 6.225 pesetas.

Setecientas cincuenta lámparas referencia S-2125. Valoradas en 233.437 pesetas.

Cuatrocientos ochenta lámparas referencia T-2046. Valoradas en 54.000 pesetas.

Ciento cuarenta lámparas referencia G-2122. Valoradas en 45.255 pesetas.

Treinta lámparas referencia S-2125. Valoradas en 9.637 pesetas.

Ciento treinta lámparas referencia E-2133. Valoradas en 40.212 pesetas.

Ciento noventa lámparas referencia M-222. Valoradas en 52.725 pesetas.

Cuatrocientos treinta lámparas referencia T-2048. Valoradas en 32.250 pesetas.

Cuatrocientos lámparas referencia T-1046. Valoradas en 34.500 pesetas.

Mil sesenta lámparas referencia T-1044. Valoradas en 55.650 pesetas.

Trescientas veinte lámparas referencia T-1031. Valoradas en 20.880 pesetas.

Doscientas setenta lámparas referencia M-221. Valoradas en 72.900 pesetas.

Ciento setenta lámparas referencia T-2046. Valoradas en 19.125 pesetas.

Mil doscientas lámparas referencia T-1031. Valoradas en 78.300 pesetas.

Setecientas cuarenta lámparas referencia P-132. Valoradas en 36.075 pesetas.

Ciento treinta y dos filtros con referencia AI-3109. Valorados en 78.992 pesetas.

Ciento nueve filtros con referencia AI-3087. Valorados en 70.577 pesetas.

Cuarenta y seis filtros con referencia CA-629. Valorados en 18.354 pesetas.

Cincuenta y cuatro filtros con referencia CP-1013. Valorados en 28.161 pesetas.

Treinta y nueve filtros con referencia CP-1096. Valorados en 15.561 pesetas.

Sesenta y seis filtros con referencia CP-1214. Valorados en 26.334 pesetas.

Veintisiete filtros con referencia 11G-1029 Foca. Valorados en 10.773 pesetas.

Veintiséis filtros con referencia 11G-1100. Valorados en 10.374 pesetas.

Once filtros con referencia AI-3171. Valorados en 6.660 pesetas.

Cuarenta y un filtros con referencia AI-3105. Valorados en 19.516 pesetas.

Diecinueve filtros con referencia AI-3165. Valorados en 13.566 pesetas.

Doscientos ochenta y tres filtros con referencia CP-1079. Valorados en 147.584 pesetas.

Treinta y tres filtros con referencia AC-1093. Valorados en 13.167 pesetas.

Diez filtros con referencia AC-11-38. Valorados en 4.795 pesetas.

Siete filtros con referencia AG-1001. Valorados en 3.062 pesetas.

Once filtros con referencia AC-1366. Valorados en 7.045 pesetas.

Veinte filtros con referencia CP-1385. Valorados en 9.170 pesetas.

Ocho filtros con referencia PH-2895. Valorados en 3.668 pesetas.

Veintitres filtros con referencia PH-2895. Valorados en 10.304 pesetas.

Diez filtros con referencia CP-1354. Valorados en 28.161 pesetas.

Tres filtros con referencia DCP-1353. Valorados en 1.357 pesetas.

Once filtros con referencia DCP-1308. Valorados en 640 pesetas.

Cuatro filtros con referencia 739. Valorados en 2.600 pesetas.

Un filtro con referencia DCP-1346. Valorado en 498 pesetas.

Cuatro filtros marca «Fragmon», 14071207. Valorados en 2.550 pesetas.

Dos filtros marca «Puralat». Valorados en 980 pesetas.

Un filtro con referencia CA-1015. Valorado en 525 pesetas.

Veintitres filtros con referencia CP-1031. Valorados en 10.004 pesetas.

Cincuenta y cuatro filtros con referencia AI-1048. Valorados en 28.161 pesetas.

Cincuenta y cuatro filtros con referencia AI-3001. Valorados en 29.673 pesetas.

Dieciocho filtros con referencia AI-1049. Valorados en 28.530 pesetas.

Setenta y dos filtros con referencia AI-3047. Valorados en 71.280 pesetas.

Treinta y nueve filtros con referencia AI-3001. Valorados en 30.615 pesetas.

Tres filtros con referencia AI-3128. Valorados en 1.240 pesetas.

Cuatro filtros con referencia AI-3005. Valorados en 1.400 pesetas.

Doscientos veinte filtros con referencia AI-1050. Valorados en 98.000 pesetas.

Veinticuatro filtros con referencia CP-1066. Valorados en 11.592 pesetas.

Ochenta y tres filtros con referencia CP-1037. Valorados en 40.089 pesetas.

Diecinueve filtros con referencia DCP-1300. Valorados en 10.573 pesetas.

Treinta y dos filtros con referencia CCS-11917 Pl. Valorados en 12.768 pesetas.

Doscientos trece filtros con referencia CP-1043. Valorados en 102.879 pesetas.

Setenta y ocho filtros con referencia CP-1276. Valorados en 49.959 pesetas.

Noventa y ocho filtros con referencia CP-1072. Valorados en 59.566 pesetas.

Noventa y tres filtros con referencia CP-1272. Valorados en 59.930 pesetas.

Dos filtros con referencia CP-1363. Valorados en 1.300 pesetas.

Seis filtros con referencia CP-1093. Valorados en 2.394 pesetas.

Depositario: Don Carlos Sánchez Domínguez, Escultores, 13, Salamanca.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de noviembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de noviembre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las diez cuarenta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentando persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Salamanca a 9 de septiembre de 1987.—El Secretario, Miguel L. Juanes.—Visto bueno: El Magistrado, Juan Manuel Blanco Sánchez.—11.632-E (60655).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edictos

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 586 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete contra don José Antonio Fernández Sáez, doña Plácida Martínez Serrano y doña Guillermina Serrano Latorre, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 2 de noviembre, 27 de noviembre y 22 de diciembre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Un automóvil turismo marca «Renault-18 GTS», matrícula AB-7368-D, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Segundo.—Un camión marca «Mercedes Benz», matrícula AB-4180-E, valorado en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Tercero.—Casa de dos plantas destinada a vivienda, sita en la Roda, calle Santa María de la Cabeza, número 26, con una superficie de 162 metros cuadrados, de los que 109,85 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a corral, valorado en la cantidad de 3.400.000 pesetas.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.896-A (60539).

★

Don José Montiel González, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 422/1986 de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Bancobao, Sociedad Anónima», Procurador don Francisco Ponce Riaza, contra don Valentín López Cutillas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días 4 de noviembre, 4 de diciembre de 1987 y 14 de enero de 1988, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta, el valor de los bienes; en la segunda, el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la dicha titulación, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra secano a cereales en el paraje Cruz de Marmos, término municipal de Chinchilla, de haber 6 hectáreas 8 áreas 64 centiáreas, en 2.450.000 pesetas.

2. Vivienda en Albacete, calle Capitán Cortés, 35, que ocupa una superficie construida de 91 metros cuadrados y útil de 82,29 metros cuadrados, con fachada también a las calles Francisco Pizarro, 60, y Capitán Cirujeda, 17, en 2.100.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de terreno seco en el sitio denominado Las Rubiezas, término de Pérola, en la zona de concentración parcelaria, que ocupa una superficie de 5 hectáreas 21 áreas 83 centiáreas, en 1.950.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de terreno seco en el término de Pérola, paraje denominado Los Ojos, que tiene una superficie de 1 hectárea 29 áreas 56 centiáreas, en 290.000 pesetas.

Dada en Albacete a 2 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Montiel González.—El Secretario.—4.661-3 (60573).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Juan Arenas Fernández, don José Luis Jiménez Rico, don Anselmo Cano López, don Juan Córdoba Calero y don Matías Blasco Celaya, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos día 25 de noviembre, 22 de diciembre y 20 de enero de 1988, a las once horas, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

1.^a Una vivienda en planta sexta derecha, en la calle Corregidor Godino, número 6, con una superficie de 135 metros cuadrados, valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

2.^a Vivienda en planta segunda del edificio sito en La Roda, calle Junco, número 1, a la izquierda, subiendo, con una superficie de 135 metros y 40 decímetros cuadrados, valorado en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

3.^a Terreno en La Roda, paraje Tejares de Antonio Celaya, con una superficie de 39 áreas 23 centiáreas, valorado en la cantidad de 200.000 pesetas.

4.^a Un a tercera parte de un solar en La Roda, en paraje Tejares de Antonio Celaya, en calle Matías Montero, con una superficie de 2.908 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

5.^a Una tercera parte de un terreno en La Roda, paraje de Tejares, de Antonio Celaya, con una superficie de 39 áreas 23 centiáreas, valorado en la cantidad de 400.000 pesetas.

6.^a Una tercera parte de un solar en La Roda, en el paraje Tejares, de Antonio Celaya, en la calle Matías Montero, con un ausperficie de 2.908 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

7.^a Tercera parte indivisa de un terreno en La Roda, paraje Tejares, de Antonio Celaya, con una superficie de 39 áreas 23 centiáreas, valorado en la cantidad de 400.000 pesetas.

8.^a Tercera parte de un solar en La Roda, en el paraje Tejares, de Antonio Celaya, calle Matías Montero, con una superficie de 2.908 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Dado en Albacete a 3 de septiembre de 1987.—El Juez, José García Bleda.—El Secretario.—4.666-3 (60578).

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 406 de 1986 a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Benimeli, frente a doña Irene Seva Rico, doña María de la Salud Seva Rico, doña María África Angulo Láinez, don Federico Saluda, don José, don Santiago Seva de Angulo, doña María José Seva de Angulo y doña África Seva Angulo sobre reclamación de 33.775.057 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 3 de diciembre y hora de las trece quince en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es el de 41.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y su valúo

Un trozo de tierra huerta con árboles y campo, denominado de Santa Marta, con derecho para su riego a las aguas del pantano situado en el término de San Juan, de Alicante, partida del Salt, comprensivo de 2 hectáreas, 19 áreas, 98 centiáreas,

60 decímetros cuadrados, con una casita enclavada en el perímetro de esta finca. Sus lindes: Norte, tierras de herederos de Pedro Piñol y Francisco Ripoll Planelles; sur, de Trinidad Capelo Martínez y herederos de Antonio Pastor Asensi; este, de Vicente Escoda, Manuel Campos y Bautista Gosálbez, brazal en medio, y oeste, de Vicente Albert, Julia Pastor y Juan Mora. Al pie de su descripción figura en el título según los antecedentes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante el derecho de agua que comprende la anterior finca, consistente en dieciocho minutos de agua nueva. Registro de la Propiedad número 2 de Alicante al tomo 169, libro 47 de San Juan, folio 154, finca 2.360, inscripción séptima.

Valorada en 41.000.000 de pesetas.

Habiéndose solicitado por la parte ejecutante y por economía procesal el señalamiento para la segunda y tercera subasta, aquella con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, se señalan los días 29 de enero de 1988 y hora de las diez treinta y el día 26 de febrero de 1988 y hora de las nueve treinta, respectivamente.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—12.337-C (60526).

★

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Alicante y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 595/86, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por la Procuradora doña Francisca Benimeli Antón, frente a doña Consuelo Canoves Canoves y don Claudio Llopis Sansaloni, en ejecución hipotecaria de un crédito de 10.119.302 pesetas de capital, intereses vencidos, gastos y costas, incluidos todos los conceptos, en los que he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes que luego se dirán, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta alta del Palacio de Justicia el próximo día 17 de noviembre y hora de las once de su mañana, para la primera subasta, el día 17 de diciembre y hora de las once de su mañana para la segunda y el día 15 de enero de 1988 y hora de las once de su mañana para la tercera, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas sumas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio.

Segunda.—Para la primera servirá de tipo el que luego se dirá, para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores a las previstas en la Ley.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá verificar en calidad de ceder a un tercero.

La finca que se subasta y su tipo es:

Urbana, secana, término de Setla-Mirarrosa y Mirafior, partida Río, con superficie de 16 áreas, 62 centiáreas. Linda hoy: Sur, camino de Pego a Jávea; norte, vía pública, avenida Jaume I; este,

propiedad de Salvador Perelló Tomás, y oeste, de Cándida Perelló Tomás; sobre la misma se ha construido un edificio que corresponde al número 10 de policía de la avenida citada, que ocupa una superficie de 304 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, compuesto de planta baja y una planta alta, la baja para usos industriales y la alta dividida en dos viviendas, con un patio interior de luces y el techo de teja árabe.

Valorada la finca en 14.875.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez. Alberto Facorro Alonso.-El Secretario.-4.897-A (60540).

BARCELONA

Edicto

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.494/85, tercera, seguido a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra don José María Roger Amat, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el día 2 de noviembre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 25 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de diciembre, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Una casa en la calle de José Gallés, de la villa de Castelltersol, señalada con el número 23, hoy 33, compuesta de planta baja y un piso alto, ocupando la planta baja una superficie de 142,20

metros cuadrados y el piso 107 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Granollers, tomo 1.607, libro 20 de Castelltersol, folio 29, finca 182, inscripción octava. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1987.-La Magistrada-Juez accidental, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario.-4.898-A (60631).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y en su caso segunda y tercera subastas para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 574/1987, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 11 de noviembre, a las diez horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 15 de diciembre, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 15 de enero de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Casa sin número, en el pantano de los Bermejales, término municipal de Arenas del Rey, está compuesta de planta baja y alta con diferentes habitaciones y corral, ocupa una superficie de 9.032 metros cuadrados, de los cuales 150 están edificados y el resto destinado a zona de ensanche, con los que linda la casa por sus cuatro puntos cardinales. Linda: Norte, con el resto de la finca matriz de la que esta se segregó; este, Rosalía García Ramos; sur, con la acequia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y oeste, con el camino de la Navilla. Ha sido valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 1 de septiembre de 1987. El Magistrado-Juez.-El Secretario.-12.353-C (60538).

LA BISBAL

Edictos

La ilustre Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Peya Gascons, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 71/1987, promovidos por Matilde Genovart Bayo, Tomás Valderrama Bercedo y Tomás Valderrama Bercedo, contra José Cruz Torrellas, respecto de las siguientes fincas:

Entidad número 9.-Apartamento primero en el bloque V llamado Sol, apartamentos Cumbre, en Llafranc, del término municipal de Palafrugell, que se desarrolla en dos plantas, la segunda y la tercera. En la planta segunda tiene la superficie de 71 metros 80 decímetros cuadrados, más una terraza delantera de 14 metros 25 decímetros cuadrados. Y la planta tercera, de superficie 42 metros 5 decímetros cuadrados más un patio detrás y una terraza delantera de 13 metros 88 decímetros cuadrados. Tiene como anexo un garaje, de superficie 32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.896, libro 229 de Palafrugell, folio 221, finca 10.088, inscripción 4.ª

Entidad número 10.-Apartamento segundo en el bloque V llamado Sol, apartamentos Cumbre, en Llafranc, del término municipal de Palafrugell, que se desarrolla en dos plantas, la tercera y la cuarta. En la tercera tiene la superficie de 42 metros 5 decímetros cuadrados y una terraza delante de 13 metros 88 decímetros cuadrados y un patio detrás. Y en la planta cuarta tiene la superficie de 63 metros 30 decímetros cuadrados, más una terraza delante de 34 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene como anexo un garaje con su trastero y aseo de superficie 32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.896, libro 229 de Palafrugell, folio 221, finca 10.083, inscripción 4.ª

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las referidas fincas por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días en lotes separados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre próximo, y hora de las diez treinta, por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de 4.250.000 pesetas para cada una de las fincas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; el día 26 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, por segunda vez, si es preciso, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera, y el día 29 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, por tercera vez, en su caso, y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores, excepto acreedor, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado, pudiendo hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La Bisbal, 27 de julio de 1987.-La Juez.-El Secretario.-12.352-C (60537).

★

El ilustre señor Juez don Joaquín María Vives de la Cortada Ferrer-C. del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 66/1987, promovido por Christel Tuyls, representado por el Procurador Pere Ferrer i Ferrer, contra Alfonso Tops Helsen, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, y en un solo lote, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la sede este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de octubre de 1987, a las doce horas, sirviendo de tipos los pactados en escritura de hipoteca, ascendientes a las sumas de 27.000.000 de pesetas la finca señalada de la letra A), 3.600.000 pesetas la señalada de letra B), 3.960.000 pesetas la señalada de letra C) y 8.957.734 pesetas la señalada de letra D), haciendo un total el tipo de subasta de 43.517.734 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de diciembre de 1987, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1988, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. (El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Fincas objeto de la subasta

A) Superficie de terreno comprensivo de las parcelas 514, 513, 512, 516, 520, 521 y 522 procedente del Manso Vallvanera, en término de Castillo de Aro, de superficie total 13.419 metros cuadrados. Lindante: Al norte y sur, con viales, y en el norte, parte, parcela 515; este, zona verde, y oeste, parcela 515 y zona verde. Inscrita al tomo 2.646, libro 258 de Castillo de Aro, folio 147, finca 16.822, inscripción primera.

B) Superficie de terreno comprensivo de la parcela 511 procedente del Manso Vallvanera, en término de Castillo de Aro, de superficie 1.800 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con vial; sur, este y oeste, con zona verde. Inscrita al tomo 2.646 B), libro 28 de Castillo de Aro, folio 151, finca 16.823, inscripción primera.

C) Superficie de terreno comprensivo de la parcela 431 procedente del Manso Vallvanera, en término de Castillo de Aro, de superficie 1.974 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con vial; sur, con parcela 432; este, parcelas 429 y 430, y oeste, con zona verde. Inscrita al tomo 2.646, libro 258 de Castillo de Aro, folio 154, finca 16.824, inscripción primera.

D) Superficie de terreno comprensivo de las parcelas 527 y 528, procedente del Manso Vallvanera, en término de Castillo de Aro, de superficie total 4.384 metros cuadrados. Lindante: Al norte,

con vial; sur y este, con zona verde, y oeste, con parcela 529. Inscrita tomo 2.646, libro 258 de Castillo de Aro, folio 157, finca 16.825, inscripción primera.

Dado en La Bisbal d'Empordà a 31 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Joaquín María Vives de la Cortada Ferrer-C.—El Secretario.—12.344-C (60532).

LA CORUÑA

Edicto

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 951/1986, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», que representa el Procurador señor Díaz Nosty, contra don José Manuel Lage Balteiro y doña María Dolores Blanco Pardo, de El Sejal-Oleiros, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a las subastas de las fincas hipotecadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de octubre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es el que se dirá para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 25 de noviembre, a la misma hora de once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora once del próximo 23 de diciembre próximo en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta

Ciudad de La Coruña:

Primera.—Número 28. Local destinado a usos comerciales o industriales, sito en parte de la planta baja de la casa número 33 de la calle de Atocha Alta, y sin número de la travesía de San José. Tiene fachadas al chaflán que se forma en la confluencia de ambas calles y a la travesía de San José, teniendo acceso directo desde el exterior, a través de una escalera. Ocupa una superficie útil aproximada de 73 metros cuadrados, y linda, según su misma orientación: Frente, chaflán for-

mado por la confluencia de las dos citadas calles y la travesía de San José; derecha, entrando, los locales números 5 y 6 de esta planta; izquierda, el local número 3 de esta misma planta y arranque de escalera del cuerpo número 33, y espalda, el local número 2 de esta misma planta.

Este local, dentro de la planta que ocupa, está identificado con el número 4.

Cuota: Tres centésimas y veinte céntimos de otra.

Referencia registral: Folio 13, libro 905 de la sección primera. Registro número 1 de La Coruña, finca número 54.065, inscripción primera. Tasada para subasta en 2.685.000 pesetas.

Segunda.—Número 30. Local destinado a usos comerciales o industriales, sito en la planta baja de la casa número 33 de la calle de Atocha Alta, y sin número de la travesía de San José. Tiene fachada únicamente a la última de las citadas calles y su acceso está establecido a través del portal y las escaleras del cuerpo, sin número de policía, de la travesía San José. Ocupa una superficie útil proximada de 138 metros cuadrados, y linda, tomando como referencia la fachada del inmueble, a la travesía de San José: Frente, dicha calle, casa con frente a la citada travesía, el local número 5 de esta planta, caja de ascensor y portal del cuerpo, sin número, de la travesía de San José; derecha, la citada casa con frente a la travesía de San José y patios de casas de la calle San José; izquierda, los citados portal y caja de ascensor, los locales números 2 y 4 de esta planta, y espalda, patio de luces. Este local, dentro de la planta que ocupa, está señalado con el número seis.

Cuota: Tres centésimas y veinte céntimos de otra.

Inscrita en el libro 905 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña (hoy 4), folio 21, finca número 54.069. Tasada para subasta en 4.675.000 pesetas.

En la villa y municipio de Ortigueira:

Tercera.—Edificación señalada con el número 11 de la calle Fernández Latorre, compuesta de planta baja, tres plantas altas, la última de ellas ático y un desván o aprovechamiento bajo cubierta. La planta baja es un local corrido, susceptible de posterior división y las plantas primera, segunda y ático o tercera alta, integran una sola vivienda, a la que como anejo corresponde el aprovechamiento bajo cubierta. Tiene un patio de luces posterior. Forma el conjunto una sola finca que ocupa la superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Linda: Por el frente, la citada calle; espalda, huerta de la casa de don Ramón Alvarez; derecha, entrando, casa de doña Piedad y doña Eugenia Blanco y otra de doña Encarnación Muíño Díaz y doña Mercedes González Muíño, e izquierda, casa de don Ramón Alvarez Martínez.

Inscrita al folio 28 vuelto del tomo 187 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Ortigueira, inscripción tercera de la finca 10.028. Tasada para subasta en 9.350.000 pesetas.

En el municipio de Oleiros. Parroquia de San Pedro de Nos. Lugar del Sejal:

Cuarta.—Tres A, piso bajo de la edificación, sin número, al margen derecho de la CN-VI, según se va de La Coruña a Madrid. Es susceptible de posterior división y ocupa la superficie útil aproximada de 2.175 metros cuadrados, con frente a la carretera, a la que tiene acceso directamente. También tiene acceso por el portal del cuerpo A del edificio y a la citada carretera a través de la rampa que conduce a los sótanos y del terreno de unos 300 metros cuadrados en el interior del edificio de uso exclusivo de esta finca y de la número 2. Linda, tomando como referencia la CN-VI: Frente, dicha carretera y la finca número 3 de la división del inmueble; derecha, entrando, la referida finca número 3 y edificio del señor Corredoira; izquierda, rampa de acceso a los sótanos y fincas de don José Chas y herederos de don Ventura Guitián, y fondo, terreno de uso exclusivo de la finca número 1. Linda además

interiormente por el frente, derecha e izquierda, con el portal del cuerpo A.

Cuota: 18 por 100. Referencia registral: Libro 249 de Oleiros, folio 110, finca número 21.346. Tasada para subasta en 5.610.000 pesetas.

La Coruña, 1 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Angel Barrallo Sánchez.-El Secretario.-12.348-C (60534).

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.221/1986 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora María Africa Martín Rico, contra «Balsa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

1. Piso primero, letra A. Situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 78,20 metros cuadrados y útil de 59,93 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios.

Linda: Al frente, meseta de planta, escalera, vivienda letra D y resto de finca matriz; derecha, entrando, vivienda letra B y resto de la finca matriz; izquierda, resto de la finca matriz, y fondo, resto de la finca matriz.

2. Piso primero, letra B. Situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,70 metros cuadrados y útil de 70,04 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios.

Linda: Al frente, meseta de planta, ascensor, vivienda letra C y resto de finca matriz; derecha, entrando, dicho resto; izquierda, vivienda letra B, y resto de finca matriz, y fondo, dicho resto.

3. Piso letra C. Situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,70 metros cuadrados y útil de 70,04 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios.

Linda: Al frente, meseta de planta, ascensor, vivienda letra B y resto de finca matriz; derecha, entrando, vivienda letra D y vuelo sobre el local; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, vuelo sobre el local y resto de finca matriz.

4. Piso primero, letra D. Situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 78,20 metros cuadrados y útil de 59,93 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios.

Linda: Al frente, meseta de planta, escalera, vivienda letra A y resto de finca matriz; derecha, entrando, dicho resto; izquierda, vivienda letra C y vuelo sobre el local, y fondo, dicho vuelo y portal o edificio 31.

5. Piso segundo, letra A. Situado en la segunda planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

6. Piso segundo, letra B. Situado en la planta segunda, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

7. Piso segundo, letra C. Situado en la segunda planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de partici-

pación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

8. Piso segundo, letra D. Situado en la segunda planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

9. Piso tercero, letra A. Situado en la tercera planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

10. Piso tercero, letra B. Situado en la tercera planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

11. Piso tercero, letra C. Situado en la tercera planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

12. Piso tercero, letra D. Situado en la tercera planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

13. Piso cuarto, letra A. Situado en la cuarta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

14. Piso cuarto, letra B. Situado en la cuarta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

15. Piso cuarto, letra C. Situado en la cuarta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

16. Piso cuarto, letra D. Situado en la cuarta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

17. Piso quinto, letra A. Situado en la quinta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

18. Piso quinto, letra B. Situado en la quinta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

19. Piso quinto, letra C. Situado en la quinta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

20. Piso quinto, letra D. Situado en la quinta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

21. Piso sexto, letra A. Situado en la planta sexta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

22. Piso sexto, letra B. Situado en la planta sexta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

23. Piso sexto, letra C. Situado en la sexta planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

24. Piso sexto, letra D. Situado en la planta sexta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

25. Piso séptimo, letra A. Situado en la séptima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

26. Piso séptimo, letra B. Situado en la séptima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

27. Piso séptimo, letra C. Situado en la séptima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

28. Piso séptimo, letra D. Situado en la séptima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

29. Piso octavo, letra A. Situado en la octava planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

30. Piso octavo, letra B. Situado en la octava planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

31. Piso octavo, letra C. Situado en la octava planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

32. Piso octavo, letra D. Situado en la octava planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

33. Piso noveno, letra A. Situado en la novena planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

34. Piso noveno, letra B. Situado en la novena planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

35. Piso noveno, letra C. Situado en la novena planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

36. Piso noveno, letra D. Situado en la novena planta, sin contar la baja. Su superficie,

distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

37. Piso décimo, letra A. Situado en la décima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra A (finca número 1).

38. Piso décimo, letra B. Situado en la décima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra B (finca número 2).

39. Piso décimo, letra C. Situado en la décima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra C (finca número 3).

40. Piso décimo, letra D. Situado en la décima planta, sin contar la baja. Su superficie, distribución y linderos (referidos a elementos de su misma altura), así como sus cuotas de participación en los elementos comunes, son idénticos a los del piso primero, letra D (finca número 4).

Título. Le han sido adjudicadas a «Balsa, Sociedad Anónima», por «Surbatán, Sociedad Anónima», en pago de deudas, en escritura otorgada ante mí, el 24 de junio de 1983, número 1.115 de mi protocolo, que está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Inscritas por su antetítulo en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.563, libro 794, folios 34 al 151, fincas impares números 67.517 al 67.595, ambos inclusive.

En término municipal de Móstoles (Madrid). Viviendas proyectadas íntegramente del portal número 32 del edificio número 30-31-32-508, en la parcela 63-B del polígono 13.

La subasta tendrá lugar el próximo 17 de noviembre de 1987, a las doce horas, en Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 34.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 20 de enero de 1988, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que toman parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.663-3 (60575).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Ildefonso Casas Villa y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.720.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de noviembre de 1987 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de enero de 1988 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 1 de marzo de 1988 y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana, piso número 3.º B de la escalera derecha de casa número 2 de la calle Salvador Dali, de Móstoles, de una superficie de 143,74

metros cuadrados, que linda: Al frente, con pasillo de acceso; izquierda, con piso 3.º A; derecha y fondo, con zona ajardinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles al tomo número 1.044, folio 178, finca número 78.678.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.665-3 (60577).

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 77/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Murcia López, doña Dolores Tudela Rosa, don Diego Murcia López, doña Juana Gallardo Garro, don Roque Murcia López y doña Josefa Acosta Cánovas, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por el término de veinte días hábiles los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de noviembre, en la forma y condiciones que después se expresan. Para el caso de que se declare desierta la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 1 de diciembre, con rebaja del 25 por 100, y restantes condiciones que se expresarán. Y para el caso de que se declare igualmente desierta la segunda, se señala para el remate de la tercera, el día 28 de diciembre, sin sujeción a tipo y restantes condiciones. Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra con proporción a riego, situada en término de Totana (Murcia), Diputación de la Norica, partido de la Costera, pago del Majuelo del Peregrino, que tiene una cabida de 1 hectárea 72 áreas 30 centiáreas 18 decímetros cuadrados y linda: Norte, carretera de Murcia a Granada, herederos de Manuel Gómez Gris y otro; sur, herederos de Francisco Cánovas Cánovas, Diego Romero Noguera y camino viejo de Murcia y Pedro José Costa; este, Ramón Espín Moreno y Diego Romero Noguera, y oeste, herederos de Manuel Gómez y Antonio y Diego Murcia López, Simón Martínez Romero y Pedro José Costa. Dentro de sus límites existe una nave construida con ladrillo y con teja alicantina, de 16 metros de largo por 6 de ancho, ocupando una extensión de 96 metros cuadrados y dentro de ella existe un pozo en el que está instalado un motor «Siemens»

de 70 CV. Datos de inscripción a efectos de busca: Libro 456 de Totana, folio 220, finca número 34.153.

Valorada a efectos de subasta en 33.150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—4.660-3 (60572).

ORGAZ

Edictos

Doña Elena Comes Muñoz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 298/1984 a instancia de Andrés Villalva Montero contra Ignacio Peces Martín, vecino de Sonseca, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 80, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica, y término de veinte días cada una, los bienes inmuebles que después se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 22 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre, a las doce horas, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Unico lote: Rústica. Tierra actualmente de secano pero con pozo y alberca dentro de su perímetro, en término de Sonseca, al sitio de los Arciles, de haber una superficie de 99 áreas y 94 centiáreas. Linda: Al norte, con otra de don Catalino Hernández; sur, con la carretera que dirige a Navahermosa; este, olivar de doña Remedios Ruiz, y oeste, doña Angeles Martín de la Torre, don Vicente García de Blas y herederos de Víctor García de Blas. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido lo siguiente:

1. Un edificio destinado a la fabricación de géneros de punto y confección de prendas de vestir, compuesto de: a) Nave de una sola crujía dedicada a la elaboración de tejidos. b) Nave paralela a la anterior, de doble crujía, destinada a confección, planchado y embalaje. c) Nave central uniendo las dos anteriores para recepción de materias primas y almacén de productos terminados. Ocupando esta edificación una superficie de 218 metros cuadrados.

2. Y edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y planta alta o primera, integrada cada una de las plantas por las siguientes dependencias: Planta semisótano, por una nave diáfana, que ocupa una superficie de 219 metros 81 decímetros cuadrados. Planta baja, recibidor, habitación para exposición de prendas, otra habitación para ventas, otra habitación para archivo, otra para dirección, tres habitaciones destinadas a oficinas, pasillo, dos aseos y porches, y ocupa una superficie de 181 metros 65 decímetros cuadrados. Planta alta, integrada por una nave para exposición, dos habitaciones, pasillo, dos aseos y terraza, y ocupa una superficie de 148 metros 35 decímetros cuadrados.

Tasación: 14.662.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación; y para la segunda, la propia tasación con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consig-

nación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere, en su caso, la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 31 de julio de 1987.—La Juez, Elena Comes Muñoz.—El Secretario.—4.779-E (60570).

★

Doña Elena Comes Muñoz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 56/1986 a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Alimentos Preparados Naturales, Sociedad Anónima», con domicilio en Los Yébenes, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica, y término de veinte días cada una, los bienes inmuebles que después se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 22 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre, a las doce horas, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Rústica. Terreno en término de Los Yébenes, al sitio conocido por el Calvario, que linda: Al norte, con la carretera de Mora a Navas de Estena, por Marjaliza; este, con el Calvario de la Llanuela de la Concepción, hoy con Escuela Hogar del Ayuntamiento; sur, herederos de Emilio Pavón Valiente, y oeste, Cecilia Fernández Garrido. Tiene una superficie de 1 hectárea 50 áreas y 36 centiáreas. Sobre la parte noreste de la finca se encuentra construido lo siguiente: Un edificio en la carretera de Mora a Navas de Estena o prolongación de la calle Concepción, sin número, que consta de dos plantas, principal y semisótano, ocupando cada una 600 metros cuadrados. La planta principal con acceso por la carretera se distribuye en dos naves grandes y otras dos dependencias. El semisótano con entrada por la parte posterior del edificio se compone de pasillo de entrada, dos naves, una a cada lado y otras tres dependencias al fondo de menores dimensiones.

Tasación: 40.000.000 de pesetas.

Segundo.—Rústica. Parcela de terreno en término municipal de Los Yébenes, al sitio conocido por el Calvario, sensiblemente rectangular, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: Al norte y al oeste, con la finca de la que se segregó de «Alimentos Preparados Naturales, Sociedad Anónima»; sur, Marcial y Jesús Gálvez Morán, y oeste, Vicente López Pastrana. Tasación: 1.500.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación, y para la segunda la propia tasación, con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera o segunda subasta, y en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere en su caso la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 31 de julio de 1987.—La Juez, Elena Comes Muñoz.—El Secretario.—4.659-3 (60571).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 207/1987-F, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, instados por el Procurador don José Campins Pou, en representación de «Friu, Sociedad Anónima», contra «Grupo de Empresas de Calviá, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Grupo de Empresas de Calviá, Sociedad Anónima»:

Urbana.—Número 99 de orden. Vivienda puerta B en planta alta cuarta de la escalera cuarta del bloque 2 de destino residencial. Forma parte del edificio denominado «Ses Rotes», con fachada principal a la calle Ramón de Montcada y otra posterior a otra vía de la urbanización, sin nombre conocido, en Ses Rotes Velles, lugar de Santa Ponsa, en término de Calviá. Tiene una superficie edificada de 66 metros 17 decímetros cuadrados, otra en porche de 10 metros cuadrados y otra en terraza de 9 metros cuadrados. Valorada en 4.675.000 pesetas.

Urbana.—Número 98 de orden. Vivienda puerta A en planta alta cuarta de la escalera cuarta del bloque 2 de destino residencial. Forma parte del edificio denominado «Ses Rotes», con fachada principal a la calle Ramón de Montcada y otra posterior a otra vía de la urbanización, sin nombre conocido, sito en Ses Rotes Velles, lugar de

Santa Ponsa, en término municipal de Calviá. Tiene una superficie de 65 metros 42 decímetros cuadrados, otra en porche de 12 metros 30 decímetros cuadrados y otra en terraza de 3 metros 60 decímetros cuadrados. Valorada en 4.475.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 23 de octubre de 1987, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.150.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de noviembre de 1987, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1987, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.354-C (60647).

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.424/1986-M, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don José Luis Nicolau Rullán, en representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Rosa del Carmen Adams y Juan Alberto Agreda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Número 6 de orden.—Despacho en piso principal B, sito en Palma, paseo de Mallorca, número 16. Tiene una cabida de 68 metros. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 1 al tomo 4.214, libro 146 de Palma II, folio 53, finca 5.732, inscripción número 3.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 6 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.175.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de diciembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero próximo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—4.662-3 (60574).

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña Paloma de Benito García de Ceca, Juez de Primera Instancia de esta villa de San Clemente, y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Valentín Ortiz Bellón y doña Amparo Lafuente Turégano, vecinos de Belmonte (Cuenca), con domicilio en calle Antonio Ruiz, número 8, en reclamación de 8.000.000 de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación de

los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 19 de octubre de 1987, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte; segunda subasta, el día 23 de noviembre de 1987. En ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta, el día 22 de diciembre de 1987, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

3.º Solar edificable en la calle de Antonio Ruiz, número 10, de 584 metros cuadrados, sobre el que se ha edificado lo siguiente: Una casa dedicada a vivienda, cochera y cobertizo. La vivienda se ha construido en toda la longitud del solar lindante con la calle de Antonio Ruiz, y se compone de planta semisótano, con superficie de 85 metros cuadrados. Planta baja, con superficie de 90 metros cuadrados, y planta primera, con superficie de 90 metros cuadrados, que es un local diáfano, actualmente dedicado a desván o cámara. Un local destinado a cochera, con superficie de 140 metros cuadrados, ubicado sobre la parte del solar que da a la calle de Cervantes. Un cobertizo de uralita de 82 metros cuadrados, también con fachada a la calle Cervantes. Y otro cobertizo de 75 metros cuadrados con cubierta de uralita, ubicado en el interior del solar. Ocupan las edificaciones citadas una superficie del solar de 387 metros cuadrados, destinándose el resto del mismo a patio central. Afecta al pago de la liquidación, que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, durante el plazo de dos años a contar desde el 19 de septiembre de 1984, quedando liberada de tal afectación por la cantidad de 16.500 pesetas, satisfechas por autoliquidación. Inscrita al folio 151, del tomo 1.024 del archivo, libro 68 de Belmonte, finca 8.265, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 11.143.154 pesetas.

Dado en San Clemente a 3 de septiembre de 1987.—La Juez, Paloma de Benito García de Ceca.—La Secretaria.—12.480-C (61801).

SANTIAGO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 386/1984, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, contra don Manuel Bernárdez Maneiro, Administrativo; doña María Luisa Iglesias Arcas, sus labores; don Juan Miguel Viu Rodríguez, Industrial; doña María José Pereira Vieiro, sus labores; don Victor Manuel Ruppen Pardo, Aparejador, y doña María del Pilar Cañas Arcay, Locutora de radio; todos

mayores de edad, y vecinos de La Coruña, con domicilio en paseo Barré de la Maza, 17, 8.º; Médico Rodríguez, 15, 11.º C y Monserrat, 10, respectivamente, sobre reclamación de crédito hipotecario, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de doce de los días 19 de octubre, 16 de noviembre y 28 de diciembre próximos, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella.

Que servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo a la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas hipotecadas y que se sacan a pública subasta, son las siguientes:

Finca número 91. Apartamento número 2 del piso segundo del portal número 2 de la plaza de la Palloza, de La Coruña.

Local destinado a vivienda en la planta alta de su denominación del cuerpo aéreo posterior del edificio, al que corresponde la segunda puerta del pasillo de acceso según se llega a él desde el rellano de escaleras, con entrada y acceso desde la calle a través del portal de la derecha del edificio y de la caja de escaleras y ascensor correspondiente a este cuerpo. Tiene una superficie útil aproximada de 44 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él desde el pasillo de acceso: Frente, con dicho pasillo; derecha, apartamento número 3 de esta planta, izquierda, apartamento número 1 también de esta planta, y espalda, patio de manzana. Cuota: Cero centésimas trescientas ocho cienmilésimas.

Inscripción: Sección primera de La Coruña, libro 1.078, folio 77 vuelto, finca 64.009, inscripción segunda.

Tasación: 2.050.000 pesetas.

Finca número 92. Apartamento número 3 del piso segundo del portal número 2 de la plaza de la Palloza, de La Coruña.

Local destinado a vivienda en la planta alta de su denominación del cuerpo aéreo posterior del edificio, al que corresponde la tercera puerta del pasillo de acceso según se llega a él desde el rellano de escaleras, con entrada y acceso desde la calle a través del portal de la derecha del edificio y de la caja de escaleras y ascensor correspondiente a este cuerpo. Tiene una superficie útil aproximada de 44 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él desde el pasillo de acceso: Frente, con dicho pasillo; derecha, apartamento número 4 de esta planta; izquierda, apartamento número 2 también de esta planta, y espalda, patio de manzana. Cuota: Cero centésimas trescientas ocho cienmilésimas.

Inscripción: Sección primera de La Coruña, libro 1.078, folio 81 vuelto, finca 64.011, inscripción segunda.

Tasación: 2.050.000 pesetas.

Finca número 93. Apartamento número 4 del piso segundo del portal número 2 de la plaza de la Palloza, de La Coruña.

Local destinado a vivienda en la planta alta de su denominación del cuerpo aéreo posterior del edificio, al que corresponde la cuarta puerta del pasillo de acceso según se llega a él desde el rellano de escaleras, con entrada y acceso desde la calle a través del portal de la derecha del edificio y de la caja de escaleras y ascensor correspondiente a este cuerpo. Tiene una superficie útil aproximada de 44 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él desde el pasillo de acceso: Frente, con dicho pasillo; derecha, apartamento número 5 de esta planta; izquierda, apartamento número 3 también de esta planta, y espalda, patio de manzana. Cuota: Cero centésimas trescientas ocho cienmilésimas.

Inscripción: Sección primera de La Coruña, libro 1.078, folio 85 vuelto, finca 64.013, inscripción segunda.

Tasación: 2.050.000 pesetas.

Finca número 114. Apartamento número 5 del piso sexto del portal número 2 de la plaza de la Palloza, de La Coruña.

Local destinado a vivienda en la planta alta de su denominación del cuerpo aéreo posterior del edificio, al que corresponde la quinta puerta del pasillo de acceso según se llega a él desde el rellano de escaleras, con entrada y acceso desde la calle a través del portal de la derecha del edificio y de la caja de escaleras y ascensor correspondiente a este cuerpo. Tiene una superficie útil aproximada de 57 metros 40 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él desde el pasillo de acceso: Frente, con dicho pasillo de acceso y apartamento número 4; derecha, edificio torre Esmeralda; izquierda, patio de manzana, y espalda, propiedad de «Edificación Financiera Inmobiliaria, Sociedad Anónima». Cuota: Cero centésimas trescientas noventa y siete cienmilésimas.

Inscripción: Sección primera de La Coruña, libro 1.078, folio 169, finca 64.055, inscripción segunda.

Tasación: 2.050.000 pesetas.

Finca número 116. Apartamento número 2 del piso séptimo del portal número 2 de la plaza de la Palloza, de La Coruña.

Local destinado a vivienda en la planta alta de su denominación del cuerpo aéreo posterior del edificio, al que corresponde la tercera puerta del pasillo de acceso según se llega a él desde el rellano de escaleras, con entrada y acceso desde la calle a través del portal de la derecha del edificio y de la caja de escaleras y ascensor correspondiente a este cuerpo. Tiene una superficie útil aproximada de 44 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él desde el pasillo de acceso: Frente, con dicho pasillo; derecha, apartamento número 4 de esta planta; izquierda, apartamento número 2 también de esta planta, y espalda, patio de manzana. Cuota: Cero centésimas trescientas ocho cienmilésimas.

Inscripción: Sección primera de La Coruña, libro 1.078, folio 177, finca 64.059, inscripción segunda.

Tasación: 2.050.000 pesetas.

Dado en Santiago a 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.492-C (61808).

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Hago saber: Que como complemento y aclaración del edicto librado con fecha 26 de junio del año en curso, anunciando las subastas acordadas en el juicio ejecutivo, que en este Juzgado se sigue bajo el número 594/1984 JM, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra

don Manuel Mejías Vargas y doña Emilia Núñez Palacios, se hace constar que la descripción completa de la finca rústica que en dichos edictos se indica bajo el número 2, es la siguiente:

Parcela de regadío al paraje «Legua Legab», con superficie total de 1 hectárea 76 áreas 37 centiáreas, de las que corresponden 1 hectárea 26 áreas 90 centiáreas al término de Cantillana, y 49 áreas 47 centiáreas al término de Carmona, jurisdicción de Villanueva del Río y Minas. Es la finca número 3.653 del Registro de Lora del Río y número 18.023 del Registro de Carmona.

Dado en Sevilla a 7 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.667-3 (60579).

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1574 de 1983 a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Salvador Montaner y doña Francisca Cuevas Varoch, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de enero de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Valencia avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 11 de febrero de 1988 y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de marzo de 1988 a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Primera.—Urbana. Vivienda unifamiliar tipo B con garaje adosado a la misma, sita en Alcántara del Júcar, calle Lepanto, sin número. Inscrita en el Registro de Alberique con número de finca 1.815. Tasada para subasta en 3.770.000 pesetas.

Segunda.—Urbana. Vivienda unifamiliar tipo A con garaje adosado a la misma sita en Alcántara del Júcar calle Lepanto, sin número. Inscrita en el Registro de Alberique número de finca 1.816. Tasada para subasta en 3.760.000 pesetas.

Tercera.—Planta baja destinada a local comercial, compuesta de una sola nave de la casa situada en Alcira, calle Dos de Mayo, 9, que ocupa una superficie de 32 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Alcira con número de finca 22.031. Tasada para subasta en 50.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.-El Secretario.-4.677-5 (60623).

VALLADOLID

Edictos

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 342-A/1985, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 22 de diciembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 27 de enero próximo, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta 1.ª, tipo B, número 49 de orden, en conjunto residencial El Mirador de Castilla (Parquesol), manzana número 21, torre segunda. Inscrita al tomo 1.900, libro 136, folio 19, finca 13.117, del Registro de la Propiedad número uno de Valladolid, tasada a efectos de subasta en 5.137.117 pesetas.

Vivienda en la planta 1.ª, tipo D, número 118, en conjunto residencial El Mirador de Castilla (Parquesol), manzana 21, torre tercera. Inscrita al tomo 1.900, libro 136, folio 157, finca 13.255, del Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, tasada a efectos de subasta en 5.137.117 pesetas.

Dado en Valladolid a 3 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.-El Secretario.-4.664-3 (60576).

Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 87-A/1987, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 17 de noviembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 10 de diciembre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 37 de orden. Vivienda tipo y letra A, en planta primera, portal tres, del edificio en esta ciudad en la manzana número 23-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Parquesol», hoy calle Hernando de Acuña número 6, 1.º A. Consta de diferentes habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de 86,97 metros cuadrados. Tiene como anejos la plaza de garaje y trastero de su denominación, de los situados en la planta sótano, que tiene una superficie útil de 9,90 metros cuadrados y 4,64 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita al tomo 1.914 del archivo, libro 145, folio 111, finca número 14.241. Tasado pericialmente, todo ello, en la suma de 6.633.881 pesetas.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso-Mañero Pardal.-El Secretario.-4.657-3 (60569).

JUZGADOS DE DISTRITO

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 242/1986, por lesiones por imprudencia, en el que figuran como denunciados Oberson

Bernard y F. Wyssmueller, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por Justino Porras Reyes, Herminio Martínez Gil y Marcelino Garaot García contra la sentencia anteriormente citada, debo confirmar y confirmo la misma íntegramente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los denunciados arriba indicados, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 4 de septiembre de 1987.-La Secretaria. 11.627-E (60650).

★

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 77 de 1984, por lesiones por imprudencia, en el que figuran como perjudicados Juan Flores Chaves, Isidro Terrero Soto y la Empresa «Flo Uri», que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por don José Camacho Castejón contra la sentencia anteriormente citada, debo confirmar y confirmo la misma íntegramente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los perjudicados arriba indicados, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 7 de septiembre de 1987.-La Secretaria. 11.626-E (60649).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Cabo legionario Juan Caro Rodríguez, hijo de Antonio y de Julia, natural de Cáceres, provincia de Cáceres, vecindado en Cáceres, de estado civil, soltero; de profesión, albañil, de cuarenta y siete años de edad, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,70 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa número S/N, por un presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado, ante don José Carrillo Colmenero, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 21 de agosto de 1987.-El Juez togado militar de Instrucción, José Carrillo Colmenero.-1.321 (57702).

Samba Jallow, hijo de Ibrina y de Taebe Ci, natural de Bricama, provincia de Banyul (Gambia), nacido el día 6 de abril de 1954, de estado civil soltero y de profesión Chófer, procesado por presunto delito de desertión en la causa número 118 de 1982, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de julio, número 3, 1.ª planta), comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, Teniente Coronel Auditor don Ignacio Rodríguez Docavo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Se hace constar que el precitado individuo requisitoriado es persona distinta de la identificada con el nombre de Samba Jallow, hijo de Samba o Samy y de Afu o Afuell, nacido en Bakuba (Gambia), el día 27 de enero de 1957 o el día 27 de enero de 1954, de estado civil casado, de profesión Carpintero y Marinero y con domicilio en calle Tallers, número 9, de la ciudad de Barcelona, conocido a su vez por el alias John Essein, hijo de Sam y de Afeku, nacido en Oyo (Nigeria), el día 7 de julio de 1957, o en fecha indeterminada del año 1956, sin que se conozcan otros datos.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1987.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado accidental.-1.292 (57022).

★

Fernando García Flores, hijo de Antonio y Angeles, natural de Cádiz, nacido el 1 de octubre de 1968, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número S/N-1987 por el presunto delito de desertión y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 790 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 17 de agosto de 1987.-El Juez, Francisco Javier Mata Tejada.-1.290 (57020).

★

José Ignacio Valbuena Tejedor, hijo de Benedicto y de Celina, natural de Baracaldo (Vizcaya), nacido el 14 de mayo de 1965, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 238/II/1987 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba normal y, como señas particulares, tatuaje brazo derecho, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 19 de agosto de 1987.-El Comandante Auditor Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.288 (57018).

★

Gabriel Merino Medel, hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Valdepeñas de Jaén (Jaén), soltero, de profesión frutero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valdepeñas de Jaén (Jaén), calle Animas, número 53, procesado en la causa número 244-II-1987, comparecerá ante el Comandante Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 7 de septiembre de 1987.-El Comandante Juez Togado, Rafael Linde López.-1.382 (60765).

Juzgados civiles

Ramón Flores Cádiz, de veinticuatro años, soltero, ceramista, natural de Bailén (Jaén) y vecino de la misma, calle San Fernando, número 14, hijo de Evaristo y de María, con documento nacional de identidad número 26.194.090, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 4/1987, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los boletines oficiales, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía.

Baeza, 4 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción.-1.370 (60496).

★

Don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Baza y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez Jimena, de cuarenta y cinco años de edad, de estado no consta, de profesión no consta, natural de Sabiote (Jaén) y vecino de Elche, cuyo último domicilio fue en calle Mario Pastor Samper, 68, tercero centro, hijo de Nicolás y de María Dolores y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, a fin de llevar a cabo las prácticas de diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la nación ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en procedimiento oral que se sigue en este Juzgado con el número 43/1987, sobre cheque en descubierto por 84.693 pesetas.

Dado en Baza a 7 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción, Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz.-El Secretario.-1.369 (60495).

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del Guardia Civil Pedro Javier Pérez Gómez, hijo de Manuel y de Ernestina, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 9 de enero de 1964, con documento nacional de identidad número 43.653.977, de profesión Guardia Civil, procesado en la causa número 66/1987 por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 18 de agosto de 1987.-El Capitán Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.283 (56707).

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Martínez García, Juan Carlos.

Hijo de Manuel y Celia. Nacido en Santiago de Compostela (La Coruña) el día 15 de enero de 1967.

Documento nacional de identidad número 41.082.548.

Procesado en la causa número 50-IV-86, instruida por presunto delito de desertión.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de Barcelona.

Barcelona, 18 de agosto de 1987.-El Juez togado, Miguel Bazaco Ruigómez.-1.280 (56704).

★

Jesús Navarro Navarro, hijo de Juan y Encarnación, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete, y cuyas señas personales son desconocidas, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para destino a cuerpo, en cumplimiento del Decreto auditoriado de la autoridad judicial militar de esta Región de fecha 27 de agosto de 1987, queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» página 3.742, de fecha 28 de julio de 1969, por haber prescrito dicha falta.

Valencia, 7 de septiembre de 1987.-El Teniente Juez Instructor, José López Merin.-1.376 (60502).

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Andrés Barroso Rodríguez, hijo de Aureliano y de Arabilia, natural de La Matanza de Acentejo (Tenerife), nacido el día 21 de diciembre de 1960, de estado soltero, de profesión agricultor, con documento nacional de identidad desconocido, con domicilio en La Matanza de Acentejo (Tenerife), calle Guía, número 36, procesado en la causa número 47/1987, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido ya detenido.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 1987.-El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.-1.374 (60500).

★

Don Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», existente contra Isaac Bejarano González, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, de profesión peón, de veintidós

años de edad, con documento nacional de identidad número 30.642.092, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Marineros Voluntarios de la Cruzada, número 5, quinto derecha, procesado en la causa 5/1987, que le sigue este Juzgado Togado por el presunto delito de quebrantamiento de prisión, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos a 7 de septiembre de 1987.-El Capitán Auditor-Juez Togado, P. A., el Teniente Auditor-Secretario Relator, Carlos Granados Moya.-1.373 (60499).

★

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, con sede en la plaza de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», existente contra Manuel Alonso Alvarez, hijo de Isaac y de María Consuelo, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, de profesión estudiante, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 11.919.640, últimamente domiciliado en Portugalete (Vizcaya), calle General Castaños, 80, procesado en el sumario ordinario número 15/1987, que le sigue este Juzgado Togado por un presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos a 9 de junio de 1987.-El Comandante Auditor-Juez Togado.-1.372 (60498).

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Roselló Molinari, José Oriol. Hijo de Concordio y Concepción. Nacido en Barcelona el día 8 de mayo de 1962. Documento de identidad número 35.047.521. Procesado en la causa número 37-IV-1987. Instruida por deserción.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de Barcelona.

Barcelona, 8 de septiembre de 1987.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-1.371 (60497).

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Francisco Javier Castillo de la Fuente, hijo de Eugenio y de Ana María, natural de Gijón, nacido el 11 de marzo de 1961, con documento nacional de identidad número 10.832.325, procesado en la causa número 57/1987, por un presunto delito de deserción, toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 10 de septiembre de 1987.-El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.-1.383 (60766).

★

Por haber sido habido el soldado de Infantería de Marina José Jiménez Sánchez procesado en la causa número 33/1987, que fue reclamado por este Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho, San Fernando (Cádiz), por requisitoria del «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 157, de fecha 18 de agosto, «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 192, de fecha 25 de agosto, y en el «Boletín Oficial del Estado» página 1.232, de

fecha 3 de septiembre, todos ellos del presente año, queda anulada y sin valor dicha requisitoria.

San Fernando, 10 de septiembre de 1987.-El Juez Togado Militar de Instrucción, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-1.281 (60764).

★

El Capitán Juez Instructor accidental del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 16 de San Sebastián (Guipúzcoa), con esta fecha ha dispuesto la anulación de la requisitoria dictada en el «Boletín Oficial del Estado» número 2.182, de fecha 30 de septiembre de 1974, en la que se interesaba la busca y captura de José María Arriaga Inchausti, hijo de Luciano y de Josefa, natural de Usúrbil (Guipúzcoa), encartado en el expediente judicial número 87/1974, por falta de concentración para su destino a Cuerpo (Decreto de 12 de julio de 1946, «Diario Oficial» número 170).

Se agradece a las autoridades civiles, militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

San Sebastián, 20 de agosto de 1987.-1.302 (57357).

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Toledo Martín, Juan; hijo de Rafael y Concepción, nacido en Barcelona el día 23 de noviembre de 1966, documento nacional de identidad número 72.532.223; procesado en la causa número 13-4-1987, instruida por deserción.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Barcelona.

Barcelona, 25 de agosto de 1987.-El Juez togado, Miguel Bazaco Ruigómez.-1.301 (57356).

★

Arturo García Fernández, hijo de José y de Peregrina, natural de Sangenjo (Pontevedra), con documento nacional de identidad número 35.315.486, procesado en las causas números 47/1986 y 49/1986, por los supuestos delitos de deserción, cuya presentación tenía acordada ante este Juzgado Togado, fue detenido por Fuerzas de la Seguridad del Estado.

La Coruña, 28 de agosto de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado.-1.344 (59260).

★

Eustaquio Gómez López, hijo de Gregorio y de Proyecta, natural de Nerpio, provincia de Albacete, y cuyas señas personales son desconocidas, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo, en cumplimiento del decreto auditoriado de la Autoridad judicial militar de esta Región, de fecha 27-8-1987; queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 493, de 27 de febrero de 1974, por haber prescrito dicha falta.

Valencia, 7 de septiembre de 1987.-El Teniente Juez instructor, José López Merin.-1.347 (59263).

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Gonzalo Rodríguez Pardo, hijo de Gonzalo y de María Teresa, natural de Caspe (Zaragoza), nacido el 18 de septiembre de 1967, con documento nacional de identidad número 73.155.357, procesado en la causa número 68/1987 por un

presunto delito de deserción; toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 1 de septiembre de 1987.-El Capitán Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.346 (59262).

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Gorrochategui Cabrejas, Javier.

Hijo de Salvador y de Ramona. Nacido en Bilbao (Vizcaya) el día 15 de diciembre de 1962.

Documento nacional de identidad número 14.599.292.

Procesado en la causa número 24-IV-83, instruida por deserción.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de Barcelona.

Barcelona, 21 de agosto de 1987.-El Juez togado, Miguel Bazaco Ruigómez.-1.326 (57840).

★

Marín Plaza, Juan, de veinte años, soltero, hijo de Alfonso y de María, natural de Abaigar (Navarra), procesado en la causa 32-V-87, queda sin efecto la requisitoria de fecha 23 de abril de 1987, por haber sido hallado.

Valencia, 13 de agosto de 1987.-El Capitán auditor, Juez togado, Rafael Lillo García.-1.261 (56270).

★

María Plaza, Juan, de veinte años, soltero, hijo de Alfonso y de María, natural de Abaigar (Navarra), procesado en la causa 80-V-86, queda sin efecto la requisitoria de fecha 15 de mayo de 1987, por haber sido hallado.

Valencia, 13 de agosto de 1987.-El Capitán auditor, Juez togado, Rafael Lillo García.-1.260 (56269).

Edictos

Don José Carrillo Colmenero, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 4-II-87, instruida contra el legionario José Mota Villaseca, por un delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 21 de agosto de 1987.-El Juez togado militar de Instrucción.-1.320 (57701).

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 166/II/87, instruida al Soldado Miguel Valiente Gómez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Melilla, 12 de agosto de 1987.-El Comandante auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.-1.259 (56268).